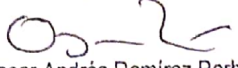


EJECUTIVO 2019-00177-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente, que venció el término de traslado de la liquidación de crédito y la parte demandada no se pronunció al respecto.
Bucaramanga, 04 FEB 2021


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 04 FEB 2021

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que, mediante proveído del 4 de diciembre del año anterior, se modificó la liquidación de crédito presentada el apoderado de la parte actora el 18 de septiembre del 2019; es por ello que, de conformidad con el art. 446-4 del C. Gral., del Proceso, procede el Despacho a actualizarla hasta la fecha del presente proveído. La liquidación de crédito a tener en cuenta será la siguiente:

INTERESES MORATORIOS CON ABONOS										
PAGARÉ No 624-2018										
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
Liquidación Aprobada el 4 de diciembre del 2020										\$731.365
\$ 1.656.000	3-dic-20	30-dic-20	28	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$30.294		\$761.659
\$ 1.656.000	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$32.126		\$793.785
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL 3/12/2020 HASTA 30/01/2021 A LA TASA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA										\$793.785
CAPITAL										\$1.656.000
TOTAL OBLIGACION PAGARÉ No. 624-2018 A 30/01/2021										\$2.449.785

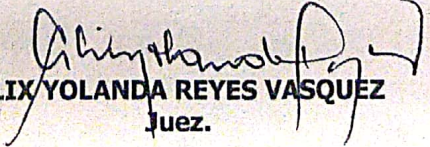
En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, actualizará la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante obrante a folio 47 y 47v.

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante obrante a folio 47 y 47v., por los defectos aducidos.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, cuyo valor total a 30 de enero del 2021, referente a la obligación contenida en el Pagaré N°. 624-2018, base de la presente ejecución, corresponde a la suma por intereses moratorios, \$793.785; más capital \$1.656.000, para un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.449.785).

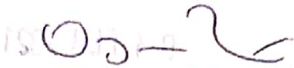
Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 010 hoy,

05 FEB 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO